



LISTA DE ASISTENCIA JUNTA DE CONSEJO  
SEPTIEMBRE 21 DE 2012.

NOMBRE	DEPENDENCIA	CORREO	TELEFONO	FIRMA
Carlos González Soto	SENER	carlos.soto @jalisco.gob.mx	30300630	
Ruthia Hernández M.	SECADMON	rudia.hernandez@jalisco.gob.mx	38182833 3630 8250	
Oscar Osunlos	SEMADES	oscar.lopez@jalisco.gob.mx	Ext. 55722 36681742	
Ma. de Jesús Herrera	SEHADES	maria de jesus.herrera@jalisco.gob.mx	38394400 ext 4235	
Laura M. Vite Estralla	Auto. G DL reg. Vanessa Pérez-Rubi	lmvite@hotmail.com	39421200 ext 20306	
RICARDO ARANA GUTIÉRREZ	S. UICURA	ricardo.arana@jalisco.gob.mx		
Carlos E. Vega Ceballos	SEDEOR	carlos.vega@jalisco.gob.mx	38192325	
LIZZETH HAKO	PARQUE SOLIDARIDAD		36086611	
Fco. Javier Becerra	Director	reyva@hofmuni	36086611	
Dr. Hector C. Gomez H.	SEMADES	Titular.	30308258	

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



## ACTA No. 10/12

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DE ADMINISTRACION  
ORGANISMO OPERADOR DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 9:00 horas del día 21 (veintiuno) de Septiembre de 2012 (dos mil doce), en la sala de juntas de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en Av. Circunvalación No. 1078 esquina con Plan de San Luis, por instrucciones del Dr. Héctor Eduardo Gómez Hernández Presidente del Consejo de Administración del Organismo Operador del Parque de la Solidaridad y con fundamento en los artículos 11 y 12 de su propia Ley Orgánica se convocó a la sesión ordinaria de dicho consejo, a efecto de desarrollar el siguiente:

**Orden del día**

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum e instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación de las actas de la sesión ordinaria anterior.
4. Lectura del orden del día.
5. Presentación contrato arrendamiento Explanada domo 2013-2014.
6. Presentación y aprobación Disposición Generales en Materia de uso de Instalaciones del Organismo Operador del Parque de la Solidaridad.
7. Asuntos varios

Para dar cumplimiento al primer punto, se paso lista de asistencia estando presentes los siguientes consejeros:

Presidente del Consejo  
Dr. Héctor Eduardo Gómez Hernández

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable  
M. en C. Oscar Osvaldo López Arvizú

Secretaría de Cultura  
Lic. Ricardo Arana Gutiérrez

Secretaría de Desarrollo Urbano  
Lic. Carlos E. Vega Cabello



4 196

Secretaría de Desarrollo Urbano  
Lic. Carlos E. Vega Cabello

Secretaría de Desarrollo Rural  
Ing. Carlos Rafael González Soto

Secretaría de Finanzas  
Lic. María de Jesús Herrera

H. Ayuntamiento de Guadalajara  
C. Laura Margarita Vite Estrella

Organismo Operador del Parque de la Solidaridad  
Sr. Francisco Javier Bocardo Pérez

De igual forma atendiendo a la invitación de este Consejo de Administración, se contó con la participación del Lic. Paulina Hernández Morales en representación del Director General de Vinculación Administrativa de la Secretaría de Administración.

Por lo anterior se declaró la existencia de quórum legal, cumpliendo con el punto número dos.

El Sr. Francisco Javier Bocardo Pérez en su calidad de Secretario del Consejo procedió a dar lectura al acta No. 09/12 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 24 de Agosto de 2012, la cual puso a consideración de los Consejeros, mismos que estuvieron de acuerdo con su contenido, procediendo a firmarla los que a la misma asistieron.

De igual forma puso a consideración de los Consejeros el orden del día para el desarrollo de la sesión, estando de acuerdo los asistentes.

Continuando con el orden del día el Sr. Javier bocardo presenta el contrato de arrendamiento de la Explanada del Domo para la realización de eventos musicales durante el 2013 y 2014, informando que el interesado se obliga a realizar 5 (cinco) eventos cada año pagando la cantidad de \$30,000 (treinta mil) pesos por fecha, además de los 5 (cinco) eventos obligatorios tiene la opción de realizar más eventos por año.

Una vez presentado el contrato, la Lic. Paulina Hernández comenta que la observación del jurídico de la Secretaría de Administración es que la figura del contrato debe de concesión y no de arrendamiento, esto de acuerdo a la Ley que Divide los Bienes Pertencientes al Estado en Bienes de Dominio Público y

AV. MALECÓN N° 300  
TELS. 3608-6611, 3608-6739  
FAX: 3608-6995  
GUADALAJARA, JAL. MÉXICO

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'C. Vega', 'B', and others.]*

*[Handwritten initials 'LS' on the left margin.]*

*[Handwritten signature at the bottom center.]*

*[Handwritten signature at the bottom right.]*



Bienes de Dominio Privado en su artículo 5° y menciona que: "Todos los bienes del dominio público son inalienables e imprescriptibles y no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina. Su uso y su aprovechamiento estarán sujetos a concesión del Estado. No serán susceptibles de servidumbre pasiva.", por lo cual recomienda realizar dicho cambio y solicitar apoyo al jurídico de Administración para su revisión. Además de lo anterior y para evitar sanciones derivadas de la firma de contratos que trascienden la actual administración, menciona que los contratos solo puede ser por los meses de enero y febrero de 2013, ya que aunque el contrato sea firmado por dos años, éste puede ser rescindido a partir del 1° de marzo de 2013.

Relacionado con el tema del contrato solo puede ser firmado si lo aprueba el Congreso; el Lic. Ricardo Arana de la Secretaría de Cultura, comenta que se puede elaborar una carta intención dirigida al Congreso del Estado, en la cual se solicita la autorización de firma de contrato, dicha carta se relacionaría en la entrega-recepción, esto con la finalidad de poder asegurar los ingresos que se generarían por la concesión de la Explanada del Domo por los años 2013-2014.

El trámite oficial a realizar para solicitar la autorización por parte del Congreso del Estado es por medio de la Secretaría General de Gobierno, por lo cual se deberá anexar el contrato en mención al Secretario. La Lic. Paulina Hernández propone que sea el Dr. Hector E. Gómez, Presidente del Consejo de Administración, quien solicite la autorización para que ésta sea más ágil.

Derivado de la revisión del contrato en mención, el Ing. Carlos González Soto, comenta que la penalización que se establece en la novena cláusula inciso C, es demasiado alta, por lo cual sugiere el análisis de dicha penalización ya que no es posible dar garantía de exclusividad a partir de marzo de 2013, ni de cancelación de fechas, ya que el Gobierno del Estado puede utilizar el lugar en caso de eventos importantes. Por esto último se negociará con el interesado la disminución o eliminación de dicha penalización. También se hace la recomendación de especificar en el contrato la superficie que se concesiona.

Los Consejeros aprueban la firman del contrato siempre y cuando sea autorizado por el Congreso del Estado y sea eliminada cláusula de la penalización o disminuido el monto de la misma.

Continuando con el orden del día el Sr. Javier Bocardo presentó al Consejo de Administración las Disposiciones Generales en Materia de Uso de Instalaciones del Organismo Operador del Parque de la Solidaridad, dicho documento fue aprobado por los Consejeros vigentes en la sesión celebrada el 13 (trece) de Diciembre de 2002, acta no.12/02, pero el manual no fue firmado como anexo y derivado de una observación de la auditoría realizada por el periodo diciembre



4 198

2011 a julio 2012, la Contraloría del Estado solicita dicho documento debidamente rubricado; el Consejo actual ratifica lo acordado en la sesión anteriormente mencionada y procede a autorizar el Manual de Uso de Instalaciones con sus respectivas modificaciones en los artículos cuarto, décimo segundo, décimo quinto en sus fracciones I, IV y X, décimo sexta, además de agregar el artículo vigésimo primero.

Pasando a asuntos varios se presenta a los Consejeros la distribución de la partida presupuestal número 1611 "Impacto al Salario en el Transcurso del Año" para su aprobación; se aplica en su totalidad la cantidad \$1'193,000.00 (Un millón ciento noventa y tres mil pesos 00/100) al capítulo 1000 para complementar cada partida presupuestal afectada por el incremento salarial autorizado para el ejercicio 2012, siendo aprobado de manera unánime.

En otro tema, el Lic. Ricardo Arana de la Secretaría de Cultura, comenta que actualmente CONACULTA cuenta con recursos para aplicar en mejoras de instalaciones culturales, estos recursos se aplican únicamente a equipamiento de dichos espacios, ya sean estrados, graderías, equipos de sonido, etc., y recomienda investigar si es que podemos obtener recursos de esta naturaleza para mejoras del auditorio Alfonso García Robles, con la finalidad de poder ofrecer mejores condiciones del domo y poder considerar un aumento en el monto establecido por su arrendamiento.

No existiendo más asuntos varios por tratar, se procedió a establecer los puntos de acuerdo alcanzados durante la presente sesión, mismo que deberán agregarse a los pendientes de resolución de sesiones anteriores.

Punto de acuerdo uno.- Solicitar a la Secretaría General de Gobierno apoyo para realizar la gestiones necesarias para obtener autorización del Congreso de Estado para la firma del contrato de concesión de la Explanada del Domo.

Punto de acuerdo dos.- Disminuir el monto o eliminar la cláusula de penalización del contrato de concesión de la Explanada del Domo.

Punto de acuerdo tres.- Se establece como fecha para realizar la próxima sesión de este Consejo de Administración el 19 de Octubre del actual en las oficinas del Parque de la Solidaridad.

Una vez que se hubieron agotado los asuntos a tratar, el Presidente del Consejo Dr. Héctor Eduardo Gómez Hernández, dio por finalizada la sesión a las 11:00 hrs. del viernes 21 de Septiembre de 2012, firmando los que a ella asistieron.

□  
AV. MALECÓN N° 300  
TELS. 3608-6611, 3608-6739  
FAX: 3608-6995  
GUADALAJARA, JAL. MÉXICO

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'B' and various scribbles.]*

*[Handwritten initials 'LS' on the left margin.]*



Presidente del Consejo  
Dr. Héctor Eduardo Gómez Hernández

Secretaría de Desarrollo Urbano  
Lic. Carlos E. Vega Cabello

H. Ayuntamiento de Guadalajara  
C. Laura Margarita Vite Estrella

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable  
M. en C. Oscar Osvaldo López Arvizú

Secretaría de Desarrollo Rural  
Ing. Carlos Rafael González Soto

Secretaría de Finanzas  
Lic. María de Jesús Herrera

Secretaría de Cultura  
Lic. Ricardo Arana Gutiérrez

Secretaría de Administración  
Lic. Paulina Hernández Morales

Organismo Operador del Parque de la Solidaridad  
Sr. Francisco Javier Bocardo Pérez



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, 51, 52, 53, y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y los artículos 3, 4, 9 y 17 del Decreto número 14599, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, y con base en los siguientes

### CONSIDERANDOS

- I. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en el artículo 52 establece que los Organismos Descentralizados gozarán de personalidad jurídica y patrimonio propio, y podrán ser creados para ayudar operativamente al Ejecutivo en el ejercicio de sus funciones.
  
- II. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º fracciones I y II, 4º fracción I y IV, 9º fracción VII Y IX, 17 fracción V, X y XIII del Decreto número 14599 que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Organismo Operador del Parque de la Solidaridad, y conforme al punto PRIMERO del Acuerdo de fecha 3 de Marzo de 1998, dónde se asigna al Organismo Operador del Parque de la Solidaridad, el Parque Roberto Montenegro, por lo tanto, a dicho Organismo le corresponde administrar y operar el Parque de la Solidaridad y el Parque Montenegro mediante el diseño e implementación de un adecuado sistema de administración y la realización de programas que induzcan a la comunidad a lograr un aprovechamiento óptimo de su espacio físico e instalaciones, por lo que al Consejo de Administración en ejercicio de sus facultades le corresponde realizar todas aquellas acciones que se requieran para la consecución de su objeto social.
  
- III. El objetivo fundamental de este ordenamiento, es reglamentar el uso de los espacios públicos denominados Parque de la Solidaridad y Roberto Montenegro, procurando la satisfacción y la seguridad de los usuarios, así como proveer las disposiciones de la Dirección General para su correcto funcionamiento.

Por lo anterior expuesto y fundado se emiten las siguientes:

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

## DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE USO DE INSTALACIONES DEL ORGANISMO OPERADOR DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD

### DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. Las presentes disposiciones desarrollan con particularidad, lo referente al uso público de los bienes que forman parte del patrimonio del Organismo Operador del Parque de la Solidaridad o que se encuentran bajo su administración.

SEGUNDO.- Las presentes normas, tienen como finalidad, el buen funcionamiento y conservación de las instalaciones del Parque de la Solidaridad y el Parque Roberto Montenegro, encaminadas a la prestación de servicios de calidad en beneficio del público usuario.

TERCERO.- Para los efectos de éstas disposiciones se entenderá por:

- a) Organismo.- Organismo Público Descentralizado denominado Organismo Operador del Parque de la Solidaridad.
- b) Instalaciones del Organismo: las ubicadas tanto en los Parques de la Solidaridad, como en el Parque Roberto Montenegro.
- c) Usuario.- Persona que visita el parque y realiza alguna actividad de esparcimiento en el deporte, convivencia, educación, etc.
- d) Personal administrativo.- Personal que labora en el Parque de la Solidaridad y Roberto Montenegro cuyas funciones son realizar actividades administrativas.
- e) Personal operativo.- Personal que labora en los parques de la Solidaridad y Roberto Montenegro cuyas funciones son realizar actividades de mantenimiento.
- f) Personal de seguridad y vigilancia.- Personal que laboran en el Parque de la Solidaridad y Roberto Montenegro, cuyas funciones son preservar

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



la seguridad de los usuarios así como vigilar el cumplimiento de las presentes disposiciones.

g) Cuota.- El precio que paga el usuario por la prestación del servicio.

CUARTO.- El acceso a las instalaciones de los parques es al público en general cobrándose una cuota de ingreso de \$ 5.00 misma que puede cambiar de acuerdo a lo que determine el Consejo de Administración del Organismo.

QUINTO.- Para visitas de escuelas, corporaciones o dependencias que tengan por objeto realizar algún tipo de actividad dentro de los parques, se hará previa solicitud por escrito a la Dirección General, para efecto de proporcionarles vigilancia, mantenimiento y aquellas necesidades que en virtud del número de personas requieran.

SEXTO.- El horario de los parques es de martes a domingo de 7:00 a.m. a 19:00 p.m. durante el horario de invierno y de 7:00 a.m. 20:00 p.m. durante el horario de verano. Las visitas fuera de los horarios establecidos deberán ser autorizadas por la Dirección General del parque. En la actualidad se viene destinando el lunes a labores de mantenimiento, por tal motivo este día queda restringido el acceso al público, no obstante el parque se reserva el derecho de modificar los horarios anteriormente señalados en función de los periodos vacacionales, días inhábiles, necesidades de mantenimiento o por alguna razón análoga.

SÉPTIMO.- Debido a la orografía y vocación del terreno, existen algunas áreas que pudieran representar un mayor o menor nivel de riesgo para los usuarios, como pueden ser: taludes, puentes, el cause del arroyo, el vaso de la presa, y la cortina de esta, razón por la cual el Organismo bajo ninguna circunstancia será responsable de ningún tipo de accidente o daño que se pudiera

ocasionar derivado del uso de dichas áreas, así mismo el parque se reserva el derecho de impedir el acceso a las mismas.

OCTAVO.- Los parques cuentan con comedores, mismos que están equipados con una mesa central delimitada con bancas y una parrilla para asar, el uso de estas instalaciones es gratuito estableciéndose como condición, hacer buen uso de las mismas, evitando actividades que puedan dañarlas o deteriorarlas.

NOVENO.- Los juegos infantiles, fueron diseñados y realizados para uso exclusivo de los niños, no obstante se recomienda que el uso de estos se haga bajo la supervisión de un adulto, el parque no se responsabiliza de posibles accidentes que se pudieran derivar de su uso. Los adultos no podrán hacer uso de los juegos infantiles.

DÉCIMO.- Las personas que deseen ofrecer productos al público o prestar algún servicio ya sea remunerativo o gratuito en el interior de los parques deberán sujetarse a las Disposiciones Generales de Administración en Materia de Concesiones establecidas por el propio Organismo, en caso contrario se les retirará inmediatamente.

DÉCIMO PRIMERO.- Las canchas e instalaciones deportivas, podrán ser utilizadas por el público en general con excepción de los campos empastados de fútbol, las terrazas, y el auditorio en cuyo caso su uso estará sujeto al pago de una cuota de recuperación y a la disponibilidad que se tenga en función a los compromisos concertados y su mantenimiento.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los estacionamientos son exclusivamente para vehículos particulares, los cuales deben de respetar los cajones y guardar un orden, por lo cual el parque no se hace responsable de su seguridad, robo parcial o total. Las personas que estacionen su vehículo en las arterias prohibidas serán

reportadas a la Secretaría de Vialidad y Transporte para su retiro inmediato. La cuota de ingreso al estacionamiento es de \$ 15.00 por vehículo, misma que puede cambiar de acuerdo a lo que determine el Consejo de Administración del Organismo.

DÉCIMO TERCERO.- Los andadores o caminos internos son preferentemente para uso de peatones y ciclistas por lo que sólo podrán circular vehículos autorizados por el parque, el ingreso de los vehículos de proveedores y concesionarios solo podrá realizarse de 7:00 a 10:00 a.m. y de 18:00 a 19:00 p.m. la velocidad máxima para circular en el interior del parque es de 20 kilómetros por hora debiendo mantener encendidas las luces intermitentes.

DÉCIMO CUARTO.- El Edificio administrativo así como sus instalaciones serán de uso exclusivo del personal del parque, pudiendo variar su destino de acuerdo a las necesidades propias del parque.







DÉCIMO QUINTO.- Las siguientes disposiciones serán de observancia general:

I.- Se prohíbe introducir y consumir bebidas alcohólicas áreas deportivas, aún en eventos autorizados por el propio parque. El consumo de bebidas alcohólicas en otras áreas del Parque podrá realizarse previa autorización expresa de la Dirección General.

II.- No se permitirá la entrada a personas que hayan consumido sustancias psicotrópicas o enervantes, así como a personas armadas, a excepción de las que pertenezcan a algún cuerpo de seguridad pública.

III.- Se prohíbe la entrada a cualquier tipo de vendedores, salvo los que hayan sido previamente autorizados por el parque bajo la figura de la concesión.

IV.- La entrada de mascotas se permitirá solo cuando sean portadas, obligatoriamente, por sus dueños y utilicen correa para evitar su libre tránsito, para seguridad de las personas que visitan el parque, a excepción de las razas

C.   
A.   
D.   
E.   
F.   
G. 

menores a 30 cm. de altura, quedando prohibida la entrada a las siguientes razas: PITBULL, BOXER, ROTTWEILER, BULLDOG, BULL TERRIER. En caso de que las mascotas evacuen desechos orgánicos, los dueños deberán levantarlos y llevarlos a los depósitos de basura orgánica.

V.- Se prohíbe el uso de vehículos motorizados, salvo que cuenten con la autorización de la administración del parque.

VI.- Queda estrictamente prohibida la introducción de tanques de gas o cualquier otro instrumento que utilice este o cualquier otro tipo de combustible que represente un riesgo para los usuarios de los parques, exceptuando a los concesionarios que lo requieran para la prestación de un servicio previamente autorizado.

VII.- Queda prohibido grabar, pintar o maltratar las instalaciones o los árboles del parque.

VIII.- Se prohíbe colocar cualquier tipo de letrero o publicidad, ya sean particulares o comerciales en cualquier parte de los parques, salvo que sean debidamente autorizados por la Dirección del parque.

IX.- Es obligatorio para los usuarios de los parques que generen basura, utilizar los depósitos que el Organismo tiene instalados dentro de sus perímetros, la persona que se le sorprenda tirando basura fuera de los depósitos indicados, será sancionada de acuerdo al artículo 18 fracción III del presente ordenamiento.

X.- Se prohíbe consumir en el interior del Parque drogas enervantes, a la persona que se sorprenda ejecutando estos actos se sancionará de conformidad a lo previsto en el capítulo de sanciones.

### SANCIONES

DÉCIMO SEXTO.- A las personas que se sorprenda realizando actos de vandalismo serán remitida directamente a las autoridades correspondientes, fincándole la responsabilidad correspondiente por los daños causados al patrimonio del Organismo.

*(Handwritten signatures and initials on the right margin)*

DÉCIMO SÉPTIMO.- A las personas que se sorprendan realizando mal uso de las instalaciones serán remitidas a la autoridad competente, si resultare un delito el Organismo fungirá como ofendido prosiguiendo la secuela legal que resulte subsecuente.

DÉCIMO OCTAVO.- Las personas que cometan o infrinjan las disposiciones contenidas en el artículo 15 fracciones II, III, IV Y V serán acreedoras a las siguientes sanciones:

- I. Llamada de atención por parte de los vigilantes.
- II. Invitación a abandonar las instalaciones del parque.
- III. En caso de resistencia, se solicitara la intervención por parte de los elementos de seguridad interna o bien policía estatal o municipal.

DÉCIMO NOVENO.- En caso de infringir las fracciones I, IX y X se les remitirá sin demora a la Policía Municipal para que se aplique al respecto lo relativo al Reglamento de Policía y Buen Gobierno, respecto de las infracciones que en su caso procedan.

VIGÉSIMO.- En caso de infringir las fracciones VI, VII y VIII se les remitirá a la autoridad competente, reservándose el Organismo el derecho de levantar la querrela o denuncia por los delitos que resulten, dándole la debida intervención al Ministerio Público, para efecto de garantizar la reparación del daño que resulte.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Cualquier situación que se presente y no esté previsto en el presente ordenamiento, será resuelto por el encargado del Organismo, al momento que esta se manifieste, obrando siempre en apego de la legalidad, el sentido común y en beneficio de los usuarios de los parques.

# PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012

## ADECUACION PRESUPUESTAL PARA INCREMENTO

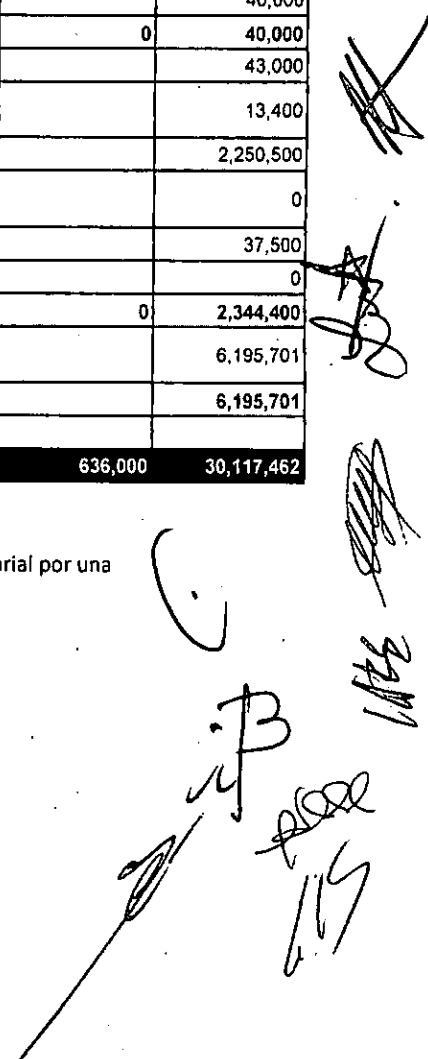


Monto incremento: \$600.00 pesos

4 207

PART	DEST	Descripción	Asignación Inicial	Adecuación Presupuestal Solicitada			Asignación Modificada
				Origen	Destino	Ampliación	
1131		Sueldo base al personal permanente	9,462,300				9,462,300
1221		Sueldo base al personal eventual	116,870			6,000	122,870
1231		Retribuciones por serv. de carácter social	18,000	17,000			1,000
1311		Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	213,317				213,317
1321		Prima vacacional y dominical	229,000				229,000
1322		Aguinaldo	1,340,000				1,340,000
1332		Remuneraciones por horas extraordinarias	238,200				238,200
1411		Cuotas al IMSS por enfermedad y maternidad	720,000				720,000
1421		Cuotas para la vivienda	300,000				300,000
1431		Cuotas a pensiones	876,000				876,000
1432		Cuotas para el seguro de ahorro para el retiro	204,000				204,000
1441		Cuotas para el seguro de vida del personal	240,000				240,000
1442		Cuotas para el seguro de gastos medicos	107,000				107,000
1521		Indemnizaciones por separación	30,000				30,000
1531		Fondo de retiro	70,000				70,000
1543		Estímulos al personal	70,000				70,000
1611		Impacto al salario en el transcurso del año	480,000			630,000	1,110,000
1612		Otras medidas de carácter labolar y económicas	450,000				450,000
1712		Ayuda para despensa	756,000	18,000			738,000
1713		Ayuda para pasajes	516,000	8,000			508,000
1715		Estímulo por el día del servidor público	380,000				380,000
		<b>TOTAL CAPÍTULO 1000</b>	<b>16,816,687</b>	<b>43,000</b>	<b>0</b>	<b>636,000</b>	<b>17,409,687</b>
4419	00	Aportacion erogaciones contingentes	90,000	50,000			40,000
		<b>TOTAL CAPÍTULO 4000</b>	<b>90,000</b>	<b>50,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>40,000</b>
5111		Muebles de oficina y estantería	43,000				43,000
5151		Equipo de cómputo y de tecnología de la información	13,400				13,400
5291		Otro mobiliario y equipo educacional recreativo	2,623,500	373,000			2,250,500
5661		Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	58,000	58,000			0
5671		Herramientas y máquinas-herramienta	37,500				37,500
5672		Refacciones y accesorios mayores	112,000	112,000			0
		<b>TOTAL CAPÍTULO 5000</b>	<b>2,887,400</b>	<b>543,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2,344,400</b>
9912		ADEFAS por conceptos distintos de servicios personales	6,195,701				6,195,701
		<b>TOTAL CAPÍTULO 9000</b>	<b>6,195,701</b>				<b>6,195,701</b>
		<b>SUMAS</b>	<b>30,117,462</b>	<b>636,000</b>	<b>0</b>	<b>636,000</b>	<b>30,117,462</b>

La información de este reporte muestra las transferencias que se solicitan para poder cubrir el incremento salarial por una cantidad de \$600.00 pesos a los niveles del 1 al 11 que son los mas representativos en el déficit generado.





# PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012

## ADECUACION PRESUPUESTAL PARA INCREMENTO

Monto incremento: \$700.00 pesos

PART	DEST	Descripción	Asignación Inicial	Asignación Modificada 04/Jun/12	Adecuación Presupuestal Solicitada			Asignación Modificada
					Origen	Destino	Ampliación	
1131		Sueldo base al personal permanente	9,462,300	9,462,300				9,462,300
1221		Sueldo base al personal eventual	116,870	122,870				122,870
1231		Retribuciones por serv. de carácter social	18,000	1,000				1,000
1311		Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	213,317	213,317				213,317
1321		Prima vacacional y dominical	229,000	229,000				229,000
1322		Aguinaldo	1,340,000	1,340,000				1,340,000
1332		Remuneraciones por horas extraordinarias	238,200	238,200				238,200
1411		Cuotas al IMSS por enfermedad y maternidad	720,000	720,000				720,000
1421		Cuotas para la vivienda	300,000	300,000				300,000
1431		Cuotas a pensiones	876,000	876,000				876,000
1432		Cuotas para el seguro de ahorro para el retiro	204,000	204,000				204,000
1441		Cuotas para el seguro de vida del personal	240,000	240,000	83,000			157,000
1442		Cuotas para el seguro de gastos médicos	107,000	107,000				107,000
1521		Indemnizaciones por separación	30,000	30,000				30,000
1531		Fondo de retiro	70,000	70,000				70,000
1543		Estímulos al personal	70,000	70,000				70,000
1611		Impacto al salario en el transcurso del año	480,000	1,110,000			83,000	1,193,000
1612		Otras medidas de carácter laboral y económicas	450,000	450,000				450,000
1712		Ayuda para despensa	756,000	738,000				738,000
1713		Ayuda para pasajes	516,000	508,000				508,000
1715		Estímulo por el día del servidor público	380,000	380,000				380,000
		<b>TOTAL CAPÍTULO 1000</b>	<b>16,818,687</b>	<b>17,409,687</b>	<b>83,000</b>	<b>0</b>	<b>83,000</b>	<b>17,409,687</b>
		<b>SUMAS TOTALES</b>	<b>30,117,462</b>	<b>30,117,462</b>	<b>83,000</b>	<b>0</b>	<b>83,000</b>	<b>30,117,462</b>

La información de este reporte muestra las transferencias que se solicitan para poder complementar el incremento salarial a una cantidad de \$700.00 pesos a los niveles del 1 al 11, a partir del mes de Julio 2012 según acuerdo con el Sindicato.

Además de la transferencia referida, se complementará el faltante con la vacante de mensajero, aprobada en la plantilla inicial del ej.2012







# PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012

## AVANCE ACUMULADO POR CLAVE PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA Secretaria de Desarrollo Urbano

ORGANISMO Organismo Operador del Parque de la Solidaridad

FECHA DEL REPORTE: 31 de Julio de 2012



PART	Descripción	Asignación Inicial	Adecuación 27/Julio/12	Adecuación Presupuestal Solicitada			Asignación Modificada	Egreso 31/Jul/12	Egreso Mensual												Asignación por Ejercer		
				Origen	Destino	Ampliación			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
1131	Sueldo base al personal permanente	9,462,300	9,462,300		755,000		10,217,300	5,808,707	753,457	757,202	775,947	775,055	764,301	1,129,211	853,534								4,408,583
1221	Sueldo base al personal eventual	116,870	122,870		26,000		148,870	116,042	4,669	12,026	14,831	16,526	11,557	5,269	51,363								32,828
1231	Retribuciones por serv. de carácter social	18,000	1,000				1,000	0	0	0	0	0	0	0	0								1,000
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	213,317	213,317				213,317	116,358	16,567	16,718	16,960	16,597	16,324	16,597	16,597								96,959
1321	Prima vacacional y dominical	229,000	229,000		11,083		240,083	49,502	5,673	8,182	6,741	7,142	7,894	5,991	8,078								190,581
1322	Aguinaldo	1,340,000	1,340,000		110,833		1,450,833	391,161	0	0	390,135	1,026	0	0	0								1,059,672
1332	Remuneraciones por horas extraordinarias	238,200	238,200		50,000		288,200	160,453	17,821	20,258	22,719	33,656	37,358	6,439	22,202								127,747
1411	Cuotas al IMSS por enfermedad y maternidad	720,000	720,000		37,836		757,836	413,083	58,982	55,117	60,097	57,699	58,574	58,705	63,909								344,753
1421	Cuotas para la vivienda	300,000	300,000		23,940		323,940	175,130	22,634	22,634	23,343	23,075	22,955	34,816	25,673								148,810
1431	Cuotas a pensiones	876,000	876,000		71,820		947,820	558,553	67,902	67,902	70,030	69,223	68,884	137,611	77,021								389,267
1432	Cuotas para el seguro de ahorro para el retiro	204,000	204,000		15,960		219,960	115,375	14,898	14,898	15,371	15,192	15,112	22,983	16,919								104,585
1441	Cuotas para el seguro de vida del personal	240,000	157,000				157,000	118,443	0	0	79,919	0	0	0	38,525								38,557
1442	Cuotas para el seguro de gastos medicos	107,000	107,000		300		107,300	107,201	0	107,201	0	0	0	0	0								99
1521	Indemnizaciones por separación	30,000	30,000				30,000	29,074	0	0	0	29,074	0	0	0								926
1531	Fondo de retiro	70,000	70,000				70,000	53,762	0	0	0	53,762	0	0	0								16,238
1543	Estímulos al personal	70,000	70,000		5,228		75,228	42,485	11,638	2,962	8,131	2,773	9,217	1,658	6,109								32,743
1611	Impacto al salario en el transcurso del año	480,000	1,193,000	1,193,000			0	0	0	0	0	0	0	0	0								0
1612	Otras medidas de carácter laboral y económicas	450,000	450,000		25,000		475,000	0	0	0	0	0	0	0	0								475,000
1712	Ayuda para despensa	756,000	738,000				738,000	428,690	59,539	60,383	61,425	60,961	60,166	60,291	65,924								309,310
1713	Ayuda para pasajes	516,000	508,000				508,000	293,130	40,847	41,433	42,110	41,803	41,019	41,083	44,835								214,870
1715	Estímulo por el día del servidor público	380,000	380,000		60,000		440,000	0	0	0	0	0	0	0	0								440,000
	<b>TOTAL CAPÍTULO 1000</b>	<b>18,816,687</b>	<b>17,409,687</b>	<b>1,193,000</b>	<b>1,193,000</b>	<b>0</b>	<b>17,409,687</b>	<b>8,977,149</b>	<b>1,074,626</b>	<b>1,186,917</b>	<b>1,587,561</b>	<b>1,203,563</b>	<b>1,113,140</b>	<b>1,520,663</b>	<b>1,290,689</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8,432,538</b>
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	12,000	12,000				12,000	7,696	455	1,772	1,935	670	773	1,337	755								4,304
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	6,600	6,600				6,600	1,477	249	531	0	0	315	0	382								5,123
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación.	27,100	27,100				27,100	12,564	3,532	5,321	896	0	695	960	960								14,536
2161	Material de limpieza	23,500	23,500				23,500	11,993	1,975	1,651	194	2,125	1,761	2,040	2,248								11,507
2182	Registro e identificación vehicular	6,500	6,500				6,500	0	0	0	0	0	0	0	0								6,500
2211	Alimentación para servidores públicos	23,000	23,000				23,000	12,302	962	415	2,740	372	2,182	647	4,983								10,698
2221	Alimentación animales	97,700	97,700				97,700	48,788	14,654	8,895	8,453	2,465	5,952	4,344	4,005								48,932
2231	Utensilios para el servicio de alimentos	2,500	2,500				2,500	0	0	0	0	0	0	0	0								2,500
2411	Productos minerales no metálicos	154,940	154,940				154,940	9,750	0	6,450	0	0	0	3,300	0								145,190
2421	Cemento y productos de concreto	95,300	95,300				95,300	19,342	2,431	3,654	6,931	931	2,690	1,472	1,233								75,958
2431	Cal, yeso y productos de yeso	5,000	5,000				5,000	734	32	0	191	159	0	0	351								4,266
2451	Vidrio y productos de vidrio	28,000	28,000				28,000	571	432	0	0	0	0	139	0								27,429
2461	Material eléctrico y electrónico	73,508	73,508				73,508	26,507	414	1,299	4,136	15,597	3,659	626	777								47,001
2471	Artículos metálicos para la construcción	192,820	192,820				192,820	59,588	485	51,878	1,139	1,127	480	1,203	3,276								133,232

4 211

3851	Gastos de representación	6,000	8,000				6,000	1,474	0	0	0	0	0	1,474						4,526	
3921	Impuestos y derechos	944,830	944,830				944,830	378,189	43,521	84,771	77,553	51,324	45,294	50,555	25,152						568,660
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	5,000	5,000				5,000	6,057	0	0	0	0	0	0	6,057						-1,057
3994	Gastos menores	20,203	20,203				20,203	6,258	581	2,280	896	579	382	1,173	367						13,945
	<b>TOTAL CAPÍTULO 3000</b>	<b>2,361,236</b>	<b>2,361,235</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2,361,235</b>	<b>1,131,403</b>	<b>106,238</b>	<b>295,551</b>	<b>232,004</b>	<b>81,722</b>	<b>148,019</b>	<b>180,008</b>	<b>87,861</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,229,832</b>
4419	Aportación erogaciones contingentes	90,000	40,000				40,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40,000
	<b>TOTAL CAPÍTULO 4000</b>	<b>90,000</b>	<b>40,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>40,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>40,000</b>
5111	Muebles de oficina y estantería	43,000	43,000				43,000	30,812	0	29,931	0	0	0	0	681						12,388
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	13,400	13,400				13,400	0	0	0	0	0	0	0	0						13,400
5291	Otro mobiliario y equipo educacional recreativo	2,623,500	2,250,500				2,250,500	337,892	7,919	3,798	368,494	0	0	0	-40,319						1,912,608
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	58,000	0				0	0	0	0	0	0	0	0	0						0
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	37,500	37,500				37,500	22,953	2,419	0	0	0	0	0	20,534						14,547
5672	Refacciones y accesorios mayores	112,000	0				0	0	0	0	0	0	0	0	0						0
	<b>TOTAL CAPÍTULO 5000</b>	<b>2,887,400</b>	<b>2,344,400</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2,344,400</b>	<b>391,458</b>	<b>10,338</b>	<b>33,729</b>	<b>368,494</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-19,104</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,952,942</b>
9912	ADEFAS por conceptos distintos de servicios personales	6,195,701	6,195,701				6,195,701	3,659,648	529,941	529,439	1,047,438	0	519,233	518,244	515,353						2,536,053
	<b>TOTAL CAPÍTULO 9000</b>	<b>6,195,701</b>	<b>6,195,701</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6,195,701</b>	<b>3,659,648</b>	<b>529,941</b>	<b>529,439</b>	<b>1,047,438</b>	<b>0</b>	<b>519,233</b>	<b>518,244</b>	<b>515,353</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2,536,053</b>
	<b>SUMAS</b>	<b>30,117,462</b>	<b>30,117,462</b>	<b>1,193,000</b>	<b>1,193,000</b>	<b>0</b>	<b>30,117,462</b>	<b>14,802,318</b>	<b>1,788,605</b>	<b>2,186,946</b>	<b>3,317,618</b>	<b>1,362,857</b>	<b>1,850,368</b>	<b>2,303,447</b>	<b>1,992,477</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15,315,144</b>

Elaboró

L.C.P. Lizzeth Haro Spence  
Director Administrativo

Revisó

Sr. Francisco Javier Bocardo Pérez  
Director General

4  
212

2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	80,620	80,620	24,472	2,617	4,132	4,572	2,210	3,198	4,765	2,977	56,148
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	13,510	13,510	6,152	226	3,069	41	108	304	1,063	1,340	7,358
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	2,500	2,500	0	0	0	0	0	0	0	0	2,500
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	1,200	1,200	0	0	0	0	0	0	0	0	838
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	16,525	16,525	4,085	1,147	1,584	0	0	1,344	0	10	12,440
2611	Combustibles	438,600	438,600	257,957	33,179	34,383	36,589	32,940	35,093	35,441	50,932	180,643
2612	Lubricantes y aditivos	34,000	34,000	15,332	1,421	2,746	2,698	1,925	1,875	1,552	3,015	18,668
2721	Vestuario, uniformes	92,300	92,300	1,850	0	0	0	0	0	0	1,890	80,410
2721	Prendas de seguridad y protección personal	12,366	12,366	1,009	0	0	0	0	0	0	0	11,357
2731	Artículos deportivos	66,850	66,850	12,366	211	106	127	9	120	149	288	46,230
2911	Herramientas menores	8,000	8,000	2,690	372	677	737	141	220	482	61	5,310
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	3,500	3,500	2,490	0	0	1,469	279	229	513	0	1,010
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	3,000	3,000	1,570	0	0	0	1,570	0	0	0	1,430
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	85,000	85,000	25,390	287	599	3,581	2,138	3,794	11,358	3,633	59,610
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	150,000	150,000	57,161	2,383	2,464	6,723	13,785	3,373	10,714	17,718	92,839
2991	Bienes muebles	10,000	10,000	10,189	0	9,697	491	0	0	0	0	-189
3111	Servicio de energía eléctrica	278,100	278,100	1,766,439	0	642,660	141,309	84,121	69,976	84,541	117,878	1,123,779
3141	Teléfono tradicional	32,400	32,400	32,400	15,767	2,107	2,123	2,475	2,085	2,473	2,493	150,728
3151	Teléfono celular	25,402	25,402	14,917	1,073	2,184	1,898	2,155	3,184	1,849	2,573	16,633
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	37,800	37,800	27,880	861	861	861	861	861	22,811	861	9,820
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo	37,000	37,000	37,000	1,000	0	0	0	0	1,000	0	36,000
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	90,000	90,000	82,748	30,000	2,948	0	0	44,800	0	5,000	7,262
3362	Impresiones de papelería oficial	60,200	60,200	37,980	0	6,700	29,860	0	0	0	1,420	22,220
3411	Servicios financieros y bancarios	23,100	23,100	8,400	3,923	557	0	561	561	561	1,122	4,478
3451	Seguros de bienes patrimoniales	215,100	215,100	11,596	1,472	1,559	1,698	1,540	1,848	1,752	1,504	11,504
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	180,000	180,000	228,429	0	150,070	79,359	0	0	0	0	-14,329
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	12,000	12,000	1,800	0	0	730	570	0	300	0	10,400
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	11,000	11,000	1,614	450	414	0	0	250	0	500	9,386
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	120,000	120,000	42,926	1,719	16,105	7,623	3,112	2,668	5,964	5,735	77,074
3571	Reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos	80,000	80,000	22,812	1,300	9,570	2,230	1,150	1,000	6,802	760	57,188
3572	Mantenimiento y conservación de maquinarias y equipos de trabajo específico	40,000	40,000	5,255	0	0	2,400	0	1,470	1,385	0	34,745
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajería para promover la venta de bienes o servicios	16,200	16,200	10,899	567	3,150	4,282	0	1,650	1,250	0	5,301
3721	Pasajes terrestres	40,500	40,500	27,000	0	0	0	0	27,000	0	0	13,500
3822	Gastos de orden cultural	78,000	78,000	66,177	0	0	0	0	0	0	6,177	11,823

4 213

*[Handwritten signatures and initials]*

## SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

ACUERDO	FECHA	NUMERO DE SESION	DESCRIPCION	RESPONSABLE	ESTADO ACTUAL
Continuar gestiones para recibir el recurso por parte de la Sria.de Finanzas	18-Mayo-12	Acta no.05/12	Gestionar con la Sria.de Finanzas, vía correo electrónico o mediante oficio para tener un antecedente, el recurso de 2 millones de pesos , que fue autorizado vía telefónica y poder recibirlo lo antes posible	Sr. Francisco Javier Bocardo Pérez.	Terminado
Eliminación plaza de mensajero para el ejercicio 2013	27-Julio-12	Acta no.08/12	Eliminar de la plantilla la plaza de mensajero, actualmente vacante, para evitar afectaciones presupuestales en el ejercicio 2013.	L.C.P. Lizzeth Haro Spence.	En Proceso. Se reflejará en la Plantilla 2013
Integración un miembro más al Comité de Transparencia	22-Junio-12	Acta no.07/12	Integración de la C. Araceli Ramirez Cervantes con carácter de Tesorero en el Comité de Transparencia.	Sr. Francisco Javier Bocardo Pérez.	Terminado

00131	5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	13,400	13,400				13,400	0	0	0	0	0	0							13,400
00131	5291	Otro mobiliario y equipo educacional recreativo	2,623,500	2,623,500	373,000			2,250,500	378,211	7,919	3,798	366,494	0	0							1,872,289
00131	5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	58,000	58,000	58,000			0	0	0	0	0	0	0							0
00131	5671	Herramientas y máquinas-herramienta	37,500	37,500				37,500	2,419	2,419	0	0	0	0							35,081
	5672	Refacciones y accesorios mayores	112,000	112,000	112,000			0	0	0	0	0	0	0							0
		<b>TOTAL CAPÍTULO 6000</b>	<b>2,887,400</b>	<b>2,887,400</b>	<b>543,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2,344,400</b>	<b>410,561</b>	<b>10,338</b>	<b>33,729</b>	<b>366,494</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,933,839</b>
	9912	ADEFAS por conceptos distintos de servicios personales	6,195,701	6,195,701				6,195,701	2,628,052	529,941	529,439	1,047,438	0	519,233							3,569,649
		<b>TOTAL CAPÍTULO 9000</b>	<b>6,195,701</b>	<b>6,195,701</b>				<b>6,195,701</b>	<b>2,628,052</b>	<b>529,941</b>	<b>529,439</b>	<b>1,047,438</b>	<b>0</b>	<b>519,233</b>							
<b>SUMAS</b>			<b>30,117,462</b>	<b>30,117,462</b>	<b>636,000</b>	<b>0</b>	<b>636,000</b>	<b>30,117,462</b>	<b>10,506,394</b>	<b>1,788,605</b>	<b>2,186,946</b>	<b>3,317,618</b>	<b>1,362,857</b>	<b>1,850,368</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16,041,418</b>

*[Handwritten signature]*

Elaboró

Revisó

L.C.P. Lizzeth Haro Spence  
Director Administrativo

*[Handwritten signature]*  
Sr. Francisco Javier Bocado Pérez  
Director General

*[Handwritten signatures and initials: WBE, 115, P, JJA, C, K]*